

1 Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), el veintinueve de febrero de il n -
2 vacie ta cuar nta y cuatro, con re re pre sen tación de todo el capital so -
3 cial, acordó, por el voto unánime de todos los con cu re ntes, au men tar
4 el capital social de dos millones quinientos mil sucres, a la suma de -
5 cuatro millones de sucres, su ente de capital de un millón quinientos mil
6 sucres que fu e su sc rito en la forma sig uien tes- el señor Leonardo Pon -
7 ce, a nombre y por cuenta de la Junta Gen er al de Asistencia Pública de
8 Quito, por la cual ha sido de bidamente au to ri z ado como con sta de la co -
9 municación cor re spondiente, su scri bió se is cientos cuatro mil quinien -
10 tos sucres; el doctor Carlo Alberto Ottolenghi, a nombre y por cuenta
11 propios, su scri bió cincuenta y ocho mil seiscientos sucres; el doctor -
12 Aldo Muggia, a nombre y por cuenta propios, su scri bió cuarenta y un mil
13 sucres; el doctor Alberto di Capua, a nombre y por cuenta propios, su -
14 scri bió cuarenta y cinco mil sucres; el doctor Mario Segre, a nombre y -
15 por cuenta propios, su scri bió diez y na e ve mil quinientos sucres; el -
16 señor Vitale Venezian, a nombre y por cuenta propios, su scri bió cincuen -
17 ta y ocho mil seiscientos sucres; el señor Ingeniero Pablo Grab, a nos -
18 bre y por cuenta de la señora En ri ca Di Capua de Grab, su scri bió cuatro
19 mil sucres; el señor Charles Walter, a nombre y por cuenta de la Ecu -
20 ador Land Company, su scri bió quinientos mil sucres; el señor Charles Wal -
21 ter, a nombre y por cuenta del señor Giorgio B. Ottolenghi, su scri bió -
22 once mil seiscientos sucres; el señor Vittorio Segre, a nombre y por -
23 cuenta propios, su scri bió noventa y cinco mil quinientos sucres; el se -
24 ñor Vittorio Segre, a nombre y por cuenta del doctor Michelangelo Otto -
25 lenghi, su scri bió cincuenta y ocho mil setecientos sucres; y el doctor
26 Alberto Di Capua, a nombre y por cuenta de la Compañía General Quito, -
27 su scri bió tres mil sucres; con lo cual quedó su sc rita la totalidad del
28 au men to de capital de un millón quinientos mil sucres, habi endo la Jun -



NO. C
2438392



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

1 ta General mencionada autorizado, por unanimidad, al Directorio para la
2 fijación y realización de las demás condiciones de dicho aumento de ca-
3 pital, inclusive la emisión de las respectivas acciones y el arreglo
4 de la forma de pago de las mismas. - Segunda - El otorgante ex-
5 presa, además, su intención y voluntad de que se formalicen mediante
6 esta escritura pública las reformas estatutarias que fueron acordadas
7 por la susodicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, que constan
8 en el Acta arriba mencionada y que son del tenor literal siguiente:
9 1.- Sustituir el artículo quinto con el siguiente: - "El capital so-
10 cial es de cuatro millones de sueros dividido en cuarenta mil accio-
11 nes de cien sueros cada una y numeradas del número uno al número cua-
12 renta mil. Este capital puede ser aumentado por resolución de la Jun-
13 ta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo quinto
14 de estos Estatutos". - Sustituir el artículo séptimo con el siguiente:
15 "Todas las acciones de la Compañía son al portador y podrán ser conver-
16 tidas en nominativas o viceversa, a solicitud de los accionistas. Los
17 gastos que demanden estas conversiones serán a cargo del accionista
18 solicitante". - Sustituir el artículo décimo noveno con el siguiente:
19 "La Compañía es administrada por un Directorio compuesto de seis Vo-
20 cales, elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma pre-
21 crita en el artículo décimo cuarto. El primer Directorio será designa-
22 do en el acto constitutivo de la Compañía. Los siguientes Directorios
23 serán elegidos como se expresa en la primera parte de este artículo
24 y en el artículo noveno, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto -
25 en el artículo vigésimo primero. Para ser Vocal del Directorio no es
26 necesario ser accionista. - Además de los seis Vocales mencionados, -
27 formarán parte del Directorio, con todas las atribuciones y deberes
de aquellos, dos representantes de la Junta Central de Asistencia Pú-

1 blica de Quito, designados por ésta, de dentro o fuera de su seno".- Sustituir el artículo vigésimo tercero con el siguiente: "El Directorio -
2 títuir el artículo vigésimo tercero con el siguiente: "El Directorio -
3 elige de su seno al Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y los
4 Subgerentes que juzgue necesarios. Elige también el Secretario, que puede ser o no accionista.- Los primeros durarán en sus cargos cuatro períodos,
5 de ser o no accionista.- Los primeros durarán en sus cargos cuatro períodos,
6 odos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y el último durará en su
7 cargo un período, y también podrá ser indefinidamente reelegido. De entre
8 tre los dos Vocales designados por la Junta Central de Asistencia Pública
9 ca de Quito, deberá ser elegido uno de los, para Presidente o para Vicepresidente".- Sustituir el último párrafo del artículo vigésimo octavo
10 presidente".- Sustituir el último párrafo del artículo vigésimo octavo
11 con el siguiente: "En caso de falta o de impedimento temporal del Gerente y en los demás casos que fije expresamente el Directorio, le sustituirán dos de los Subgerentes, quienes, en el ejercicio de esa sustitución, tendrán los mismos deberes y atribuciones señalados para el Gerente en este artículo, debiendo obrar en todo caso conjuntamente, so
12 rante y en los demás casos que fije expresamente el Directorio, le sustituirán dos de los Subgerentes, quienes, en el ejercicio de esa sustitución, tendrán los mismos deberes y atribuciones señalados para el Gerente en este artículo, debiendo obrar en todo caso conjuntamente, so
13 tituirán dos de los Subgerentes, quienes, en el ejercicio de esa sustitución, tendrán los mismos deberes y atribuciones señalados para el Gerente en este artículo, debiendo obrar en todo caso conjuntamente, so
14 titución, tendrán los mismos deberes y atribuciones señalados para el Gerente en este artículo, debiendo obrar en todo caso conjuntamente, so
15 Gerente en este artículo, debiendo obrar en todo caso conjuntamente, so
16 peno de que no tendrán valor alguno los actos, contratos, etcétera, que
17 no están autorizados a la vez por las dos firmas de dos de los Subgerentes".- Hasta aquí la minuta, en todo cuyo contenido se ratifica al otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los requisitos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de voto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
18 tes".- Hasta aquí la minuta, en todo cuyo contenido se ratifica al otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los requisitos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de voto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
19 gante.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los requisitos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de voto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
20 tos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de voto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
21 Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de voto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
22 to, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
23 res Manuel María de la Torre, Félix Ortega Ascona y Leonidas Garrido,
24 de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.-
25 Carlo Alberto Ottolenghi.- Manuel Ma. de la Torre.- Félix Ortega Ascona.-
26 Leonidas Garrido.- El Notario, D. B. Hidalgo.----- C O P I A .-
27 "Quito, a cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta.- Señor doctor
28 don Carlo Alberto Ottolenghi.- Ciudad.- Me es grato comunicar a usted que



NO. C
2370900



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

1 el Directorio de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos E-
2 cuatorianos (L I F E), en sesión de cincinove de julio del pre-
3 sente año, tuvo a bien elegirla Gerente de dicha Compañía.- De usted,
4 may atento y Seguro Servidor.- f) A. B. Gálvez A.- Presidente de la -
5 Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (L I F E)"
6 Es fiel copia.- Quito, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cua-
7 tro. J. Ayora,- Secretario de la Compañía Laboratorios Industriales -
8 Farmacéuticos Ecuatorianos(LIFE).----- C O P I A .- "ACTA DE LA)
9 SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
10 ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS (LIFE).-
11 DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- En -
12 la ciudad de Quito, a las once y media de la mañana del día veinte y -
13 nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la sede de la
14 Compañía y bajo la presidencia del señor doctor don Gregorio Ormasa E.
15 se reúnen los señores doctor Carlo Alberto Ottolenghi, doctor Aldo Mar-
16 ggia, doctor Alberto Di Capua, doctor Mario Segre, Leonardo Ponce, Vi-
17 tale Venezian, Ettore Levi, y Charles Walter, Concurren también los Co-
18 misarios señores Pablo Grab y Anolfo Schaechter. Actúa el infrascrito
19 Secretario.- El señor Leonardo Ponce concurre en representación de la -
20 Junta Central de Asistencia Pública de Quito, según aparece de la comu-
21 nicación dirigida por el Directorio de la expresada Junta al Presiden-
22 te de la Compañía LIFE, con fecha veintiocho de febrero del año en cur-
23 so.- Asimismo, el doctor Alberto Di Capua concurre por sí y en represen-
24 tación de la Compañía General Quito, según aparece de la Comunicación
25 dirigida por el señor Presidente de la Expresada Compañía al señor Pre-
26 sidente de los laboratorios LIFE, con fecha veinte y ocho de febrero del
27 año en curso.- Igualmente, al señor Ingeniero Pablo Grab concurre en re-
presentación de la señora Emilia di Capua de Grab; el señor Charles Wal

1 tar, en representación del señor doctor Michelangelo Ottolenghi y el se-
2 ñor Vittorio Segre, en representación del señor Giorgio B. Ottolenghi;
3 todo de acuerdo con las respectivas autorizaciones que, por escrito, -
4 han sido conferidas por los representantes a sus representantes.- El
5 señor Presidente deja constancia de que se ha cumplido con lo dispues-
6 to en los artículos décimo y undécimo de los Estatutos de la Compañía,
7 respecto de la convocatoria a esta sesión extraordinaria, como también
8 en cuanto al depósito y registro de los títulos de acciones, respecti-
9 vamente, depósito y registro en virtud de los que los accionistas cor-
10 rrientes se hallan en capacidad de tomar parte en las deliberaciones
11 de la presente sesión. El señor Presidente manifiesta, además, que de
12 acuerdo con ese registro, se hallan representado todo el capital social,
13 por lo que declara legalmente instalada la sesión con el quorum requeri-
14 do por el artículo décimo quinto de los Estatutos.- Por disposición del
15 señor Presidente, la Secretaría da lectura al siguiente informe del Di-
16 rectorio: *Señoras Accionistas: Ustedes han sido convocados a sesión
17 extraordinaria para discutir y resolver sobre la modificación de algu-
18 nos artículos de los Estatutos Sociales y sobre el aumento del capital
19 social.- Permítannos ustedes exponerles los considerandos que ha aconse-
20 jado al Directorio formular las respectivas propuestas: P r i m e r o
21 Modificación de algunos artículos de los Estatutos Sociales: El Direc-
22 torio, desués de estudiar la situación de la Compañía, ha creído ha-
23 lligado el momento de ampliar las bases de la misma, permitiendo el in-
24 greso a nuevos accionistas y ofreciendo la posibilidad a eventuales -
25 nuevos accionistas importantes de ser representados en el Directorio
26 y, en fin, de dar mayor libertad a las acciones sociales.- Si ustedes
27 aprueban estos conceptos del Directorio, les rogamos se sirvan modifi-
28 car los Estatutos de la Compañía en la siguiente forma: En el artícu-



NO. C
2436511



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

1 lo séptimo deberá decir:- "Todas las acciones de la Compañía son al por-
2 tador y podrán ser convertidas en nominativas o viceversa, a solicitud
3 de los accionistas. Los gastos que demandan estas conversiones serán a
4 cargo del accionista solicitante".- El artículo décimo noveno deberá -
5 decir: "La Compañía es administrada por un Directorio compuesto de seis
6 Vocales, elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma pres-
7 crita en el artículo décimo cuarto. El primer Directorio será designado
8 en el acto constitutivo de la Compañía. Los siguientes Directorios serán elegi-
9 como se expresan en la primera parte de este artículo y en el artículo
10 noveno, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el artículo vigési-
11 mo primero. Para ser Vocal del Directorio no es necesaria ser accionis-
12 ta. Además de los seis Vocales mencionados, formarán parte del Directo-
13 rio, con todas las atribuciones y deberes de aquellos, dos representa-
14 tes de la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, designados por -
15 ésta, de dentro o fuera de su seno".- El Directorio propone también a us-
16 tedas modificar los Estatutos en el sentido de no limitar a dos el núme-
17 ro de los Subgerentes, dejando por lo tanto al Directorio en libertad de
18 nombrar un mayor número de Subgerentes de acuerdo con las múltiples ne-
19 cesidades de la Empresa y, especialmente, la necesidad de facilitar la di-
20 rección y administración de la Compañía.- Si ustedes están de acuerdo con
21 esta propuesta del Directorio,- les rogamos modificar los artículos par-
22 tinentes de los Estatutos como sigue:- El artículo vigésimo tercero debe-
23 rá decir:- "El Directorio elige de su seno al Presidente, el Vicepresiden-
24 te, el Gerente y los Subgerentes que juzgue necesarios. Elige también el
25 Secretario, que pueda ser o no accionista. Los primeros durarán en sus
26 cargos cuatro períodos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y el úl-
27 timo durará en su cargo un período, y también podrá ser indefinidamente
28 reelegido. De entre los dos Vocales designados por la Junta Central de A-

1 asistencia Pública de Quito, deberá ser elegido uno de los dos, para Pre-
2 sidente o para Vicepresidente".- El artículo vigésimo octavo deberá de-
3 cir en su último párrafo y en lugar del que consta actualmente como pá-
4 rrafo último: "En caso de falta o de impedimento temporal del Gerente
5 y en los demás casos que fije expresamente el Directorio, lo sustituirán
6 dos de los subgerentes, quienes, en el ejercicio de esa sustitución, ten-
7 drán los mismos deberes y atribuciones señalados para el Gerente en es-
8 te artículo, debiendo obrar en todo caso conjuntamente, so pena de que
9 no tendrán valor alguno los actos, contratos, etcétera, que no estén au-
10 torizados a la vez por las dos firmas de dos de los Subgerentes".- S e -
11 g u n d o . - Aumento del capital social.- El Directorio, después de un
12 detenido examen de la situación y de las circunstancias en que se desar-
13 vuela la vida social, ha llegado a la conclusión de que sería oportuno
14 un nuevo aumento de capital, a fin de ampliar las bases de la Empresa
15 y de permitir y fomentar el desarrollo de la misma.- Cree oportuno el Di-
16 rectorio aconsejar a ustedes se aumente el capital social en un millón
17 quinientos mil sucres, de manera que el capital de la Compañía pase de
18 dos millones quinientos mil sucres a cuatro millones de sucres.- Si us-
19 ta es aprueban esta propuesta, sírvanse comunicar su voluntad de suscri-
20 bir dicho aumento de capital y autorizar al Directorio a determinar las
21 condiciones de tal aumento, sin perjuicio, naturalmente, de lo dispues-
22 to por los Estatutos de la Compañía al respecto.- Si, como esperamos -
23 ustedes aprueban el aumento de capital que hemos propuesto, se dignarán
24 al mismo tiempo aprobar la modificación del artículo quinto de los Es-
25 tatutos el que, por lo tanto deberá decir: "El capital social es de cua-
26 tro millones de sucres dividido en cuarenta mil acciones de cien sucres
27 cada una y numerada del número uno al número cuarenta mil. Esta capital
28 puede ser aumentado por resolución de la Junta General, de acuerdo con -



NO. C
2436508



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

1 lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos Estatutos".- Discu-
2 tido ampliamente este informe, la Junta General de Accionistas, acepta-
3 do las propuestas presentadas en el mismo por el Directorio, resuelve -
4 modificar los artículos séptimo, décimo, noveno, vigésimo tercero y vigé-
5 simo octavo de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y
6 que consta en el informe que se acaba de leer. Con relación al nuevo -
7 Vocal que debe ser nombrado, la Junta faculta al Directorio para que e-
8 fectúe dicho nombramiento tan pronto como hayan entrado en vigor estas
9 modificaciones de los Estatutos y se permite recomendar que para este
10 cargo sea elegido el señor Charles Walter, quien representa la Ecuador
11 Lan Company.- La Junta General de Accionistas resuelve, además, aumen-
12 tar el capital social a cuatro millones de sucres y autoriza al Direc-
13 torio para que determine las condiciones de tal aumento con observancia
14 de lo dispuesto al respecto por los Estatutos de la Compañía. Por consi-
15 guiente resuelve modificar el artículo quinto de los Estatutos en la for-
16 ma propuesta por el Directorio y que se deja transcrita.- Todas estas -
17 resoluciones fueron aprobadas por unanimidad de votos.- La Junta General
18 de Accionistas, asimismo por unanimidad, resuelve también que se suscri-
19 ba el aumento acordado del capital social en la forma siguiente, de acuer-
20 do con las respectivas comunicaciones dirigidas a la Compañía LIFE por
21 los accionistas, quienes asuman las correspondientes obligaciones.- El se-
22 ñor Leonardo Ponce, a nombre y por cuenta de la Junta Central de Asisten-
23 cia Pública de Quito, por la cual ha sido debidamente autorizado como -
24 consta de la comunicación correspondiente, suscribe seiscientos cuatro-
25 mil quinientos sucres.- El doctor Carlo Alberto Otcolenghi, a nombre y
26 por cuenta propios, suscribe cincuenta y ocho mil seiscientos sucres.-
27 el doctor Aldo Muggia, a nombre y por cuenta propios, suscribe cuarenta
28 y un mil sucres.- El doctor Alberto Di Capua, a nombre y por cuenta pro-

1 pios suscribe cuarenta y cinco mil sures.- El doctor Mario Segre, a nom-
2 bra y por cuenta propios, suscribe diez y nueve mil quinientos sures.-
3 El señor Vitale Venezian, a nombre y por cuenta propios, suscribe cin-
4 cuenta y ocho mil seiscientos sures.- El señor Ingeniero Pablo Grab,
5 a nombre y por cuenta de la señora Emilia Di Capua de Grab, suscribe -
6 cuatro mil sures.- El señor Charles Walter, a nombre y por cuenta de la
7 Ecuador Luni Company, suscribe quinientos mil sures.- El señor Charles
8 Walter, a nombre y por cuenta del señor Giorgio B. Ottolenghi, suscribe
9 once mil seiscientos sures.- El señor Vittorio Segre, a nombre y por -
10 cuenta propios, suscribe noventa y cinco mil quinientos sures.- El se-
11 ñor Vittorio Segre, a nombre y por cuenta del doctor Michelangelo Otto-
12 lenghi, suscribe cincuenta y ocho mil seiscientos sures; y el doctor
13 Alberto Di Capua, a nombre y por cuenta de la Compañía General Quito,
14 suscribe tres mil sures.- La Junta General de Accionistas, por unanimi-
15 dad, autoriza al directorio para la fijación y realización de las demás
16 condiciones de dicho aumento de capital, inclusive la emisión de las -
17 respectivas acciones y el arreglo de la forma de pago de las mismas.-
18 Por último, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, autoriza -
19 al señor Garante para que intervenga en la escritura pública que debe o-
20 torgarse y en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que de-
21 ben practicarse, para que queden definitivamente legalizadas las resolu-
22 ciones adoptadas en la presente Junta General.- Por no haber otro asun-
23 to de que tratar y después de redactada inmediatamente la presente ac-
24 ta en el receso concedido por la Presidencia, y de restablecida la se-
25 sión, fue aprobada por la Junta, con lo que se levanta la sesión.- El Pre-
26 sidente.- f) G. Ormaza.- El Secretario.- J. Ayora.- Es fiel copia.- Qui-
27 to, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.- J. Ayora.- Se-
28 cretario de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuato-



NO. C
2436513



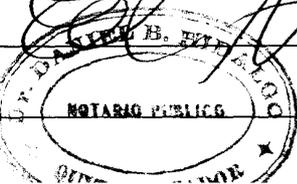
TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

1 rianoz LIFE.- Se otorgó esta y confiere esta sexta copia en Quito, a
 2 veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.-Aquí el signo.-
 3 El Notario, D. B. Hidalgo.- Con fecha cuatro de Abril de mil novecien-
 4 tes cuarenta y cuatro, se halla inscrita la primera copia de la presen-
 5 te escritura, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón,
 6 a fojas setenta y nueve vuelta, número doscientos cinco del Registro Mar-
 7 cantil Tomo setenta y cinco.- Quito, cuatro de Abril de mil novecientos
 8 cuarenta y ocho.- El Registrador, Cesar Carrera Andrade.- Aquí el sello.
 9 Siento por razón que esta inscripción se ha verificado de orden del se-
 10 ñor Juez Primero Provincial de Pichincha, en su sentencia dictada el pri-
 11 mero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y es como sigue: VIS
 12 TOS: Presentada para su aprobación la escritura de Aumento de Capital y
 13 reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima Laboratorios Industria-
 14 les Farmacéuticos Ecuatorianos LIFE, se encuentra que no contraviene a
 15 ninguna ley de la República, toda vez que se halla arreglada, en todas
 16 sus partes, a los preceptos legales pertinentes. En consecuencia, ADMI-
 17 NISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;
 18 se la aprueba en todas sus partes, y por tanto se ordena: Que se inscri-
 19 ba en el Registro Mercantil de este Cantón, la primera copia de la ante-
 20 diena escritura y esta providencia, que se archive en la misma Oficina -
 21 la segunda copia de la propia escritura, que se publique en uno de los -
 22 periódicos de mayor circulación de esta ciudad, íntegramente, la escri-
 23 tura, la nota de registro e inscripción y las demás actuaciones inclusive
 24 esta providencia, que se dé cumplimiento a lo prescrito en el número pri-
 25 mero del artículo treinta y uno del Código de Comercio respecto a los -
 26 documentos, registrados con las notas de inscripción, publicación y de-
 27 mas diligencias; que se tome de esta escritura al margen de la escritu-
 ra matriz de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, y de las o-

1 bras indicadas en la letra f) de la solicitud precedente; que se protocoli-
2 ce en la Notaría del doctor Daniel B. Hidalgo, en el Registro de Mayor
3 Cuantía correspondiente a este año, una copia autorizada de esta provi-
4 dencia; y que sentados las razones correspondientes, se devuelvan los o-
5 riginales al interesado. Se agregará al expediente un ejemplar del pe-
6 riódico en el que se realice la publicación. Se habilita el tiempo de la
7 próxima vacante para la notificación y más diligencias.- I. Proaño.- Qui-
8 to, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.- El Regis-
9 trador, César Carrera Andrade.- Aquí el sello.- Protocolizo en ocho fo-
10 jas útiles, en el Registro de Mayor Cuantía del presente año, una copia
11 de la escritura de Aumento de capital, otorgada por la compañía Anónima
12 "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (LIFE), junto con
13 la Nota de Inscripción y un ejemplar del periódico "Últimas Noticias", -
14 número dos mil doscientos ochenta y nueve, de diecinueve de abril de mil
15 novecientos cuarenta y cuatro.- Quito, veintiuno de diciembre de mil no-
16 vecientos cuarenta y nueve.- El Notario, D. B. Hidalgo.- Escudado en car-
17 ta.- sucres.- administrada.- y media.- representados.- propob.- oligo.- pudiendo.-
18 leer.- Hidalgo.- Vale.- Testados.- n.- No corre.-

19
20 Es Segunda copia de la escritura de Aumento de
21 capital, que se halla protocolizada en el Registro de escrituras públi-
22 cas de Mayor Cuantía del presente año. La confiero en Quito, a veintiuno
23 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.-

24
25 *D. B. Hidalgo*
26 *D. B. Hidalgo*
27 *D. B. Hidalgo*
28 *D. B. Hidalgo*



NOTARIO PUBLICO